ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No CD-718 -DISANEJC-DMSOC-2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN, DIRIGIDOS AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL SECTOR SALUD, ADSCRITO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9".

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un contrato interadministrativo.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE (DMSOC)

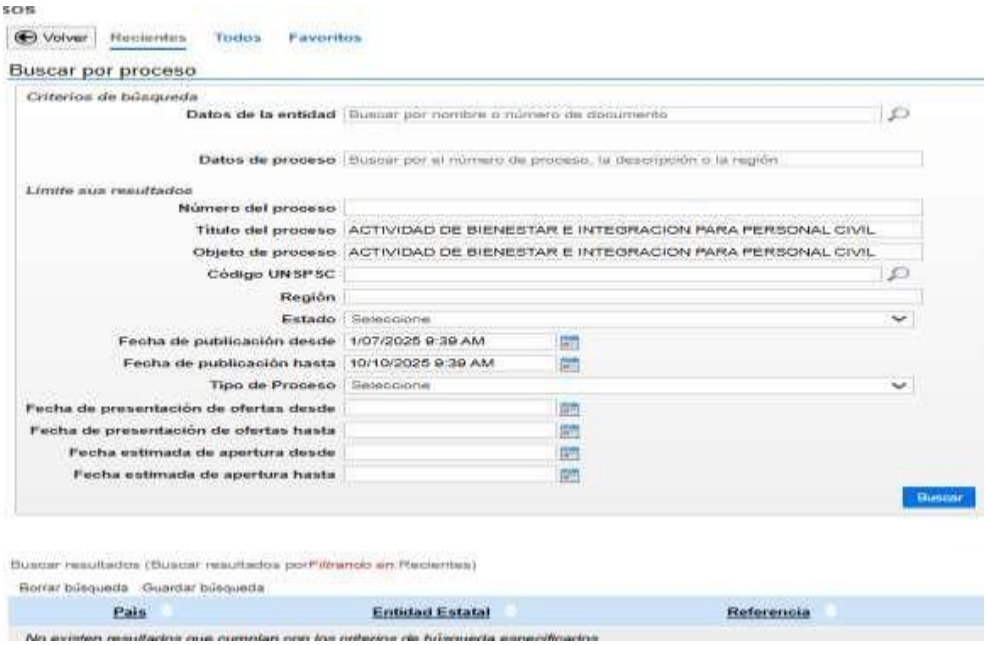
De acuerdo con la información consignada en la plataforma del SECOP II y demás archivos correspondientes, se evidencia que el DMSOC NO ha realizado procesos anteriores que tengan objeto igual o similar al del presente proceso como se observa a continuación:

AÑO	No. CONTRAT O	No. de PROCESO	OBJETO	VALOR INICIAL	ENTIDAD
2024	514- DISANEJC-DMSOC-2024	511- DISANEJC/DMSOC-2024	ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9	$ 73.943.835,24	CLUB MILITAR. con NIT 860.016.951

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP, se evidencian características similares, que sirven como referente para la presente contratación así:

Carrera 86 N° 53B-80 Sur
Bogotá D.C
dmsoc2024@buzonejercito.mil.co



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a través de la Regional de Sanidad Militar No. 9 – DMSOC, en cumplimiento de su misión institucional de velar por el bienestar integral del personal vinculado al subsiste ma de salud de las Fuerzas Militares, ha dispuesto la ejecución de los recursos asignados mediante la Orden Administrativa y Presupuestal No. 003 de 2025, de conformidad con el instructivo OAP No. 003, radicado bajo la referencia 2025-321002204661 del 28 de agosto de 2025.

Dichos recursos corresponden al rubro presupuestal A-02-02-02-09-06 "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO – CULTURALES Y DEPORTIVOS", con cargo al Recurso 16 SSF, y están orientados a fortalecer las estrategias de bienestar, motivación e integración del talento humano civil vinculado a la planta del sector salud.

En este contexto, se proyecta la adquisición de servicios de recreación, actividades culturales, deportivas y de integración institucional, dirigidas al personal civil de planta que presta sus servicios en los Dispensarios Médicos, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional, bajo la jurisdicción y coordinación de la Regional de Sanidad Militar No. 9.

Esta iniciativa responde a la necesidad de fomentar entornos laborales saludables, promover la cohesión del equipo, mejorar el clima organizacional y contribuir al equilibrio entre la vida laboral y personal del talento humano civil, en consonancia con las políticas de bienestar establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional y las directrices del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares".
."

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional, a través de la Dirección General de Sanidad Militar y su dependencia, la Dirección de Sanidad del Ejército – Regional de Sanidad Militar No. 9 (DMSOC), en su calidad de entidad estatal, está obligada a cumplir con los fines esenciales del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, particularmente en lo referente a garantizar el bienestar general, la eficacia en la prestación del servicio público y la protección del interés general, el cual prevalece sobre el interés particular.

En cumplimiento de estos fines y en concordancia con los principios del derecho administrativo y del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007), se hace necesario adelantar un proceso de selección con el fin de adquirir servicios de esparcimiento, actividades culturales, deportivas y de integración dirigidas al personal civil de planta del sector salud. Este personal se encuentra adscrito a los Dispensarios Médicos, Establecimientos de Sanidad Militar y Uni dades de Apoyo a la Salud Operacional, bajo la jurisdicción de la Regional de Sanidad Militar No. 9.

Dicha adquisición se enmarca en la ejecución de recursos asignados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-09-06 "Servicios de Esparcimiento – Culturales y Deportivos", con cargo al Recurso 16 SSF, conforme a la Orden Administrativa y Presupuestal No. 003 de 2025, sustentada en el instructivo OAP No. 003, radicado bajo referencia 2025-321002204661 del 28 de agosto de 2025:

Los programas de bienestar institucional tienen como propósito mejorar la calidad de vida laboral del personal vinculado a la entidad, en concordancia con lo establecido en:

- Ley 909 de 2004, artículo 4: que señala como uno de los fines del empleo público el desarrollo del bienestar y la calidad de vida de los servidores del Estado.
- Decreto 1567 de 1998, que regula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definiendo los programas de bienestar social como mecanismos para favorecer la integración, salud y desarrollo del personal estatal.
- Ley 87 de 1993: que establece que uno de los principios del control interno es el bienestar del personal como condición indispensable para el cumplimiento de la función administrativa.

La implementación de estas actividades responde a una necesidad institucional prioritaria, dado que el personal civil del sector salud enfrenta condiciones laborales de alta exigencia física, emocional y mental. En este sentido, los espacios de bienestar generan múltiples beneficios:

1. **Reducción del Estrés Laboral y Prevención del Burnout**: A través de actividades recreativas, deportivas y de integración que favorecen el equilibrio psicoemocional de los funcionarios (conforme a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015).
2. **Mejora de la Productividad**: Está demostrado que ambientes saludables aumentan la motivación, reducen el ausentismo laboral y mejoran el desempeño.
3. **Fortalecimiento del Clima Organizacional**: La integración entre equipos de trabajo contribuye a la cooperación, comunicación y sentido de pertenencia institucional.
4. **Calidad en la Atención al Usuario**: Un personal motivado y emocionalmente estable ofrece mejores servicios, lo que repercute positivamente en la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Mil itares.
5. **Cumplimiento del Principio de Eficiencia**: La contratación de estos servicios mediante un proceso de selección objetiva permite utilizar los recursos públicos de forma eficaz, oportuna y con alto impacto institucional.

La contratación de servicios de bienestar, culturales, deportivos y de integración para el personal civil de planta adscrito al sector salud no solo responde a un mandato legal e institucional, sino que se constituye en una estrategia de gestión del talento humano orientada a preservar su integridad, salud y compromiso con la misión institucional.

Por tanto, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual para dar cumplimiento a los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, el uso eficiente de los recursos y el fortalecimiento del bienestar laboral como pilar fundamental del servicio de salud militar.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTO GENERALES ECONOMICO

El sector de la salud en defensa abarca la prestación de servicios integrales de salud, incluyendo promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, a personal militar y policial, sus beneficiarios y durante operaciones. Los análisis se enfocan en la eficiencia, agilidad y calidad de la atención a través de sistemas de información como Salud.SIS, optimizando la gestión de procesos administrativos y asistenciales.

Componentes del Sector Salud en Defensa

- **Entidades Principales:**

El sistema está conformado por el Ministerio de Defensa Nacional y subsistemas de salud específicos para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

- **Beneficiarios:**

La cobertura es para el personal militar y de policía, así como sus familiares y beneficiarios, según el régimen contributivo o subsidiado.

- **Alcance de Servicios:**

Se ofrecen servicios de salud integral (promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación) y sanidad especializada para operaciones militares y policiales.

Análisis y Optimización

- **Sistemas de Información:**

La implementación de plataformas como Salud.SIS busca optimizar la gestión y la prestación de servicios.

- **Eficiencia y Calidad:**

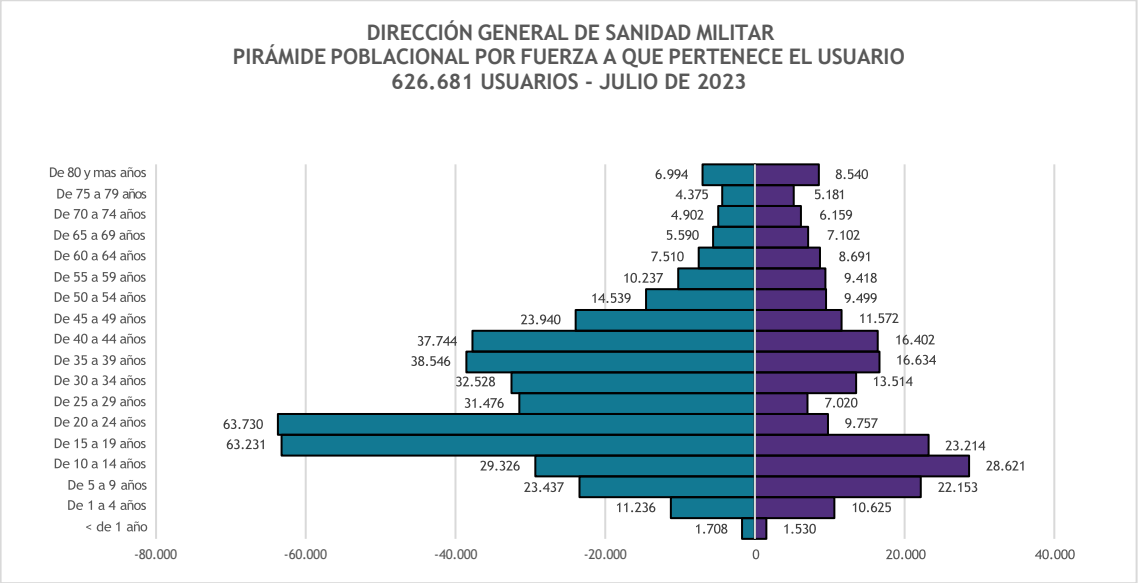
El análisis se centra en la agilidad y eficiencia de la atención, la simplificación de procesos y la mejora de la calidad general de los servicios.

- **Cobertura Integral:**

Se busca garantizar la cobertura de los procesos de asegurador y prestador para una optimización integral.

Tal como se mencionó en la justificación el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene una población a cargo, la cual se describe a continuación:

GRÁFICA 1. POBLACIÓN AFILIADA SSFM 2023



Fuente. SALUDSIS – Módulo reporte afiliaciones - Dirección General de Sanidad 2023.
Procesamiento: Área de Costos y Estadística - ARCYE

Como se puede observar en la gráfica anterior, la población afiliada se encuentra distribuida en todos los grupos etarios y sexos; con una concentración importante en población joven, así como en los extremos de la vida. Es de resaltar el índice de masculinidad en el SSFM que corresponde a 190 hombres por cada 100 mujeres.

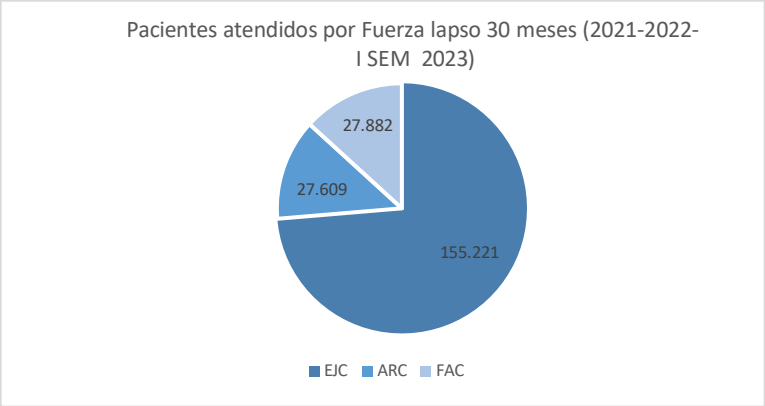
Otro de los aspectos a resaltar de la población es la composición, como se observa en el índice de masculinidad la población masculina es predominante en el sistema con una concentración marcada en los grupos de población de 15 a 44 años, siendo similar en los otros grupos de edad y en los extremos de la vida.

En concordancia, con el análisis de la pobl ación se puede establecer que se requiere atender las contingencias en salud en cada uno de los ciclos de vida, tanto de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, como de las demás rutas de riesgo y la enfermedad general.

Así mismo, se realizó el análisis de los Registros Individuales de Prestación de Servicios – RIPS correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y el primer semestre de 2023.

Población atendida
Respecto al análisis de población que recibe servicios en el hospital militar, se tomó el número de usuarios que han sido atendidos durante 30 meses, eliminando los duplicados.

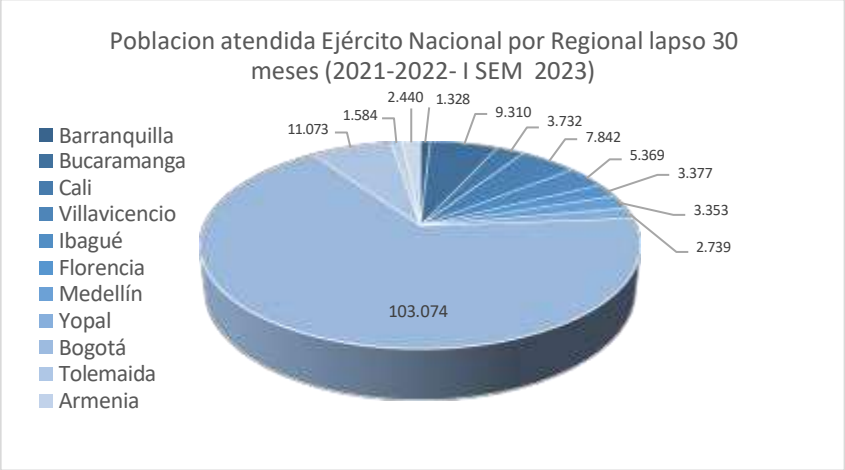
Gráfica 3. Comportamiento del uso de los servicios por Fuerza



Fuente: Área de Costos y Estadística – GRUPL – DIGSA agosto 2023.

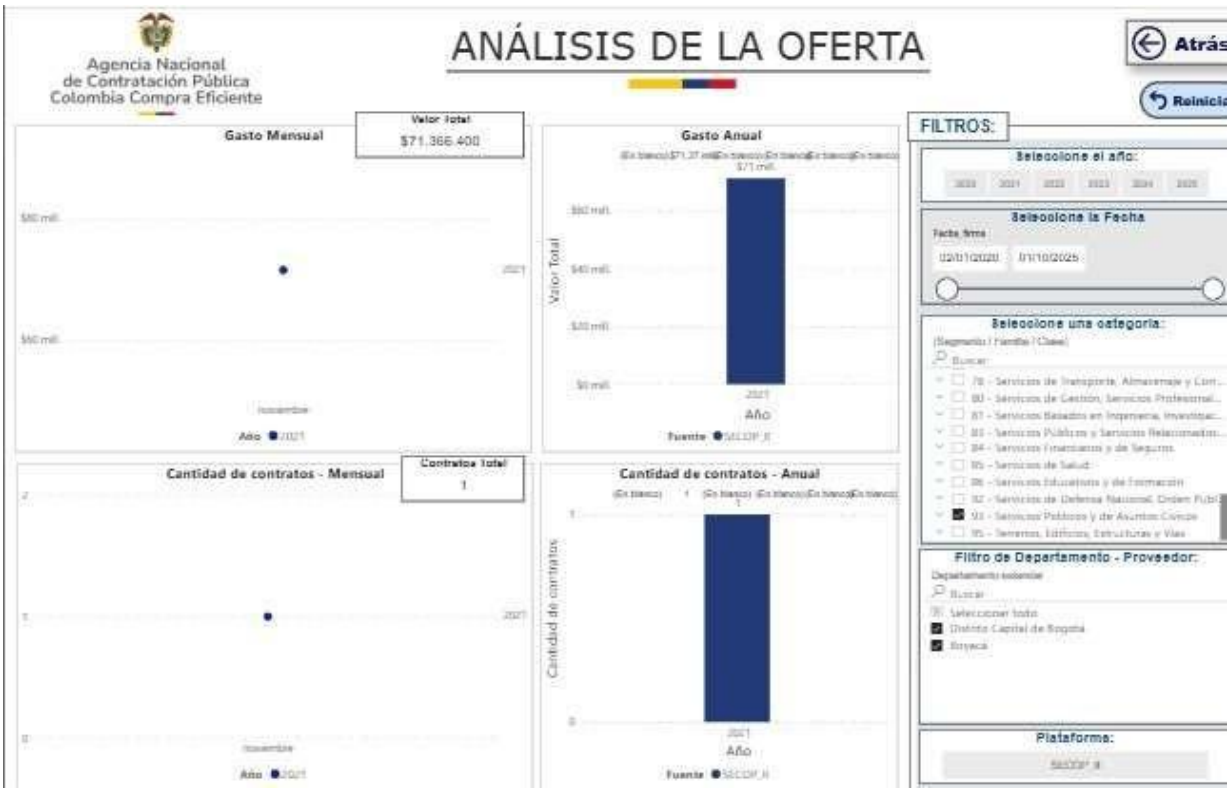
Como se observa en la gráfica anterior la mayor participación corresponde a Ejército nacional con un 74% de la población atendida; el comportamiento de Armada y Fuerza Aeroespacial respecto a la utilización de los servicios es similar, atendiendo a una mayor frecuencia de uso en Fuerza Aeroespacial.
Respecto, a las regiones o ESM de adscripción de los usuarios que están siendo atendidos, se tomó de manera independiente la organización administrativa de cada Fuerza, así:

Gráfica 4. Población atendida Ejército Nacional

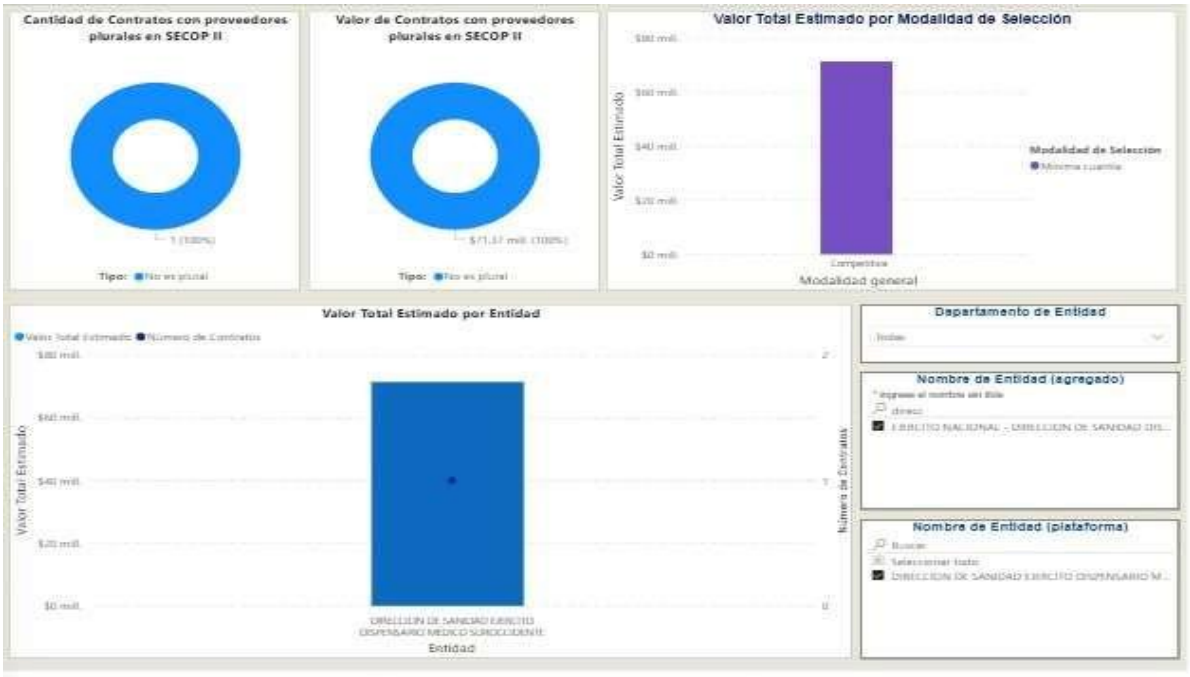


Fuente: Área de Costos y Estadística –

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

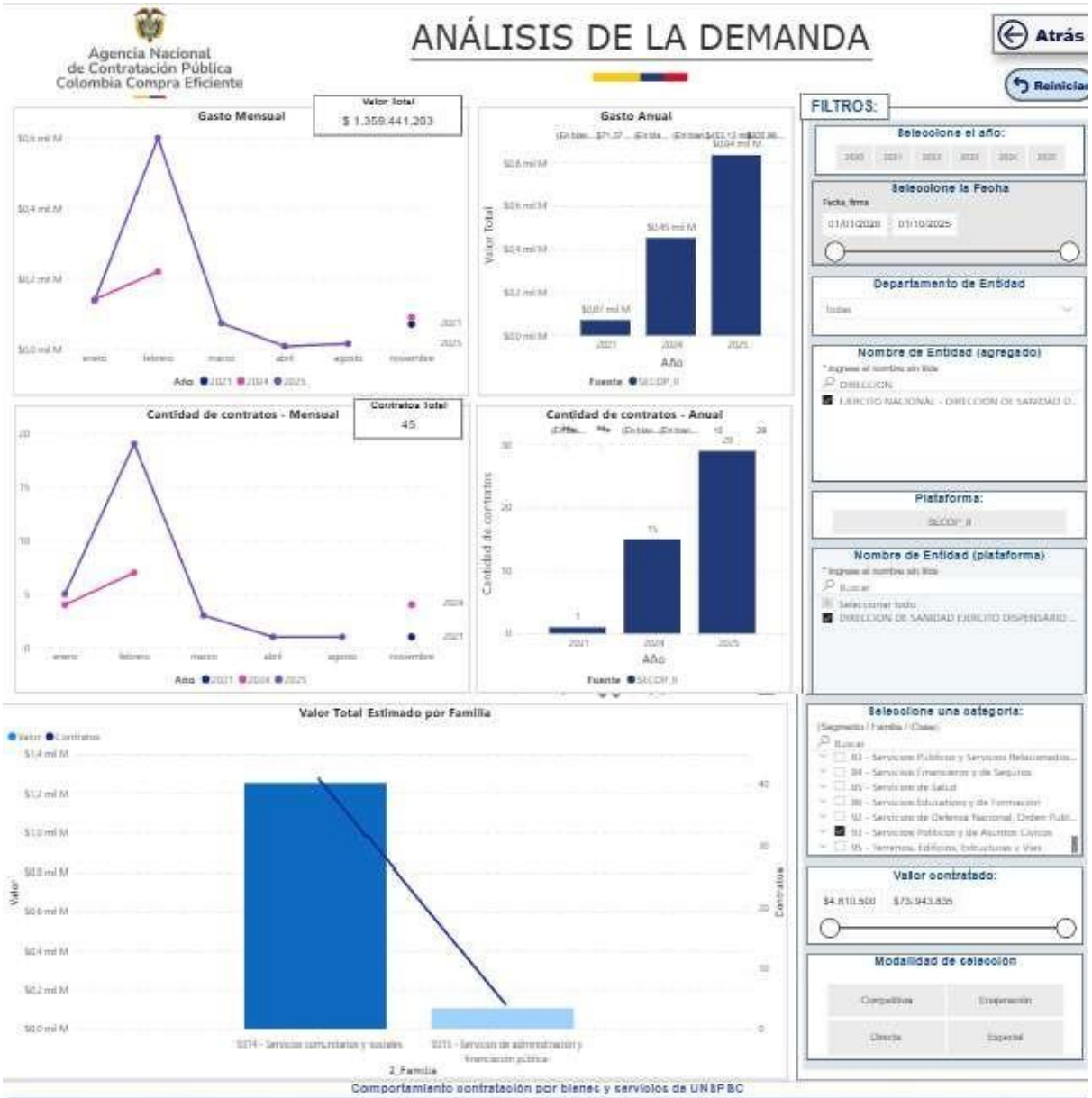

ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reinicia
Gasto Mensual
Valor Total
$71.366.400
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Seleccionar todo
Distrito Capital de Bogotá
Boyacá
Plataforma:


Valor Contratación
$71,37 mill.
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
1
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
$71 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos



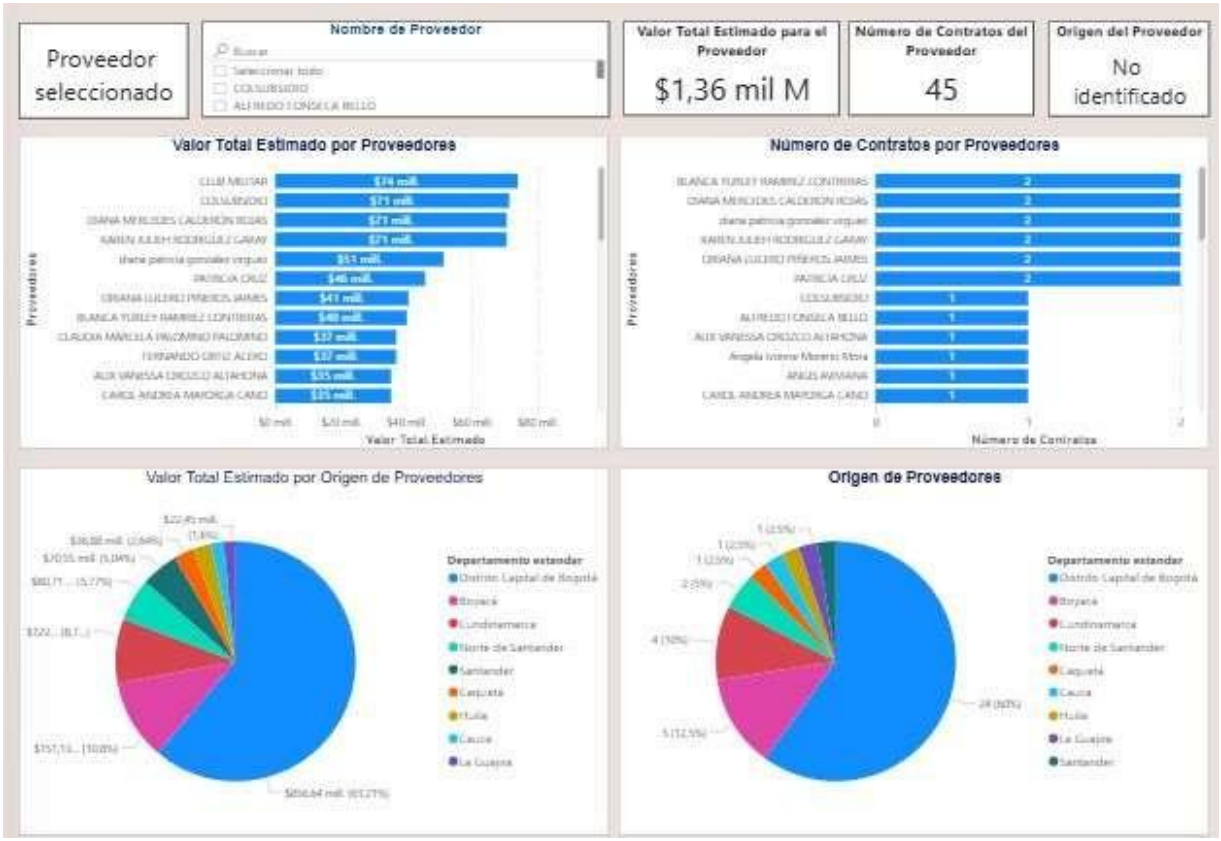
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$71.388.400	100,00%	1	$71.388.400	100,00%
Total	1	$71.388.400	100,00%	1	$71.388.400	100,00%



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2021			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314	Servicios comunitarios y sociales	1	$71.366.400	5,25%	14	$428.260.835	31,58%	26	$753.006.768	55,39%	41
9315	Servicios de administración y financiación pública				1	$22.858.000	1,68%	3	$82.949.200	6,10%	4
Total		1	$71.366.400	5,25%	15	$452.118.835	33,26%	29	$836.866.968	61,49%	45





EVOLUCIÓN DEL IPC

Información septiembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

En septiembre de 2025 la variación mensual del ipc fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%. En septiembre de 2025 la variación anual del ipc fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.
El comportamiento mensual del ipc total en septiembre de 2025 (0,32%) se explic ó principalmente por la variación mensual de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones información y comunicación (1,43%) y educación (1,39%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,45	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

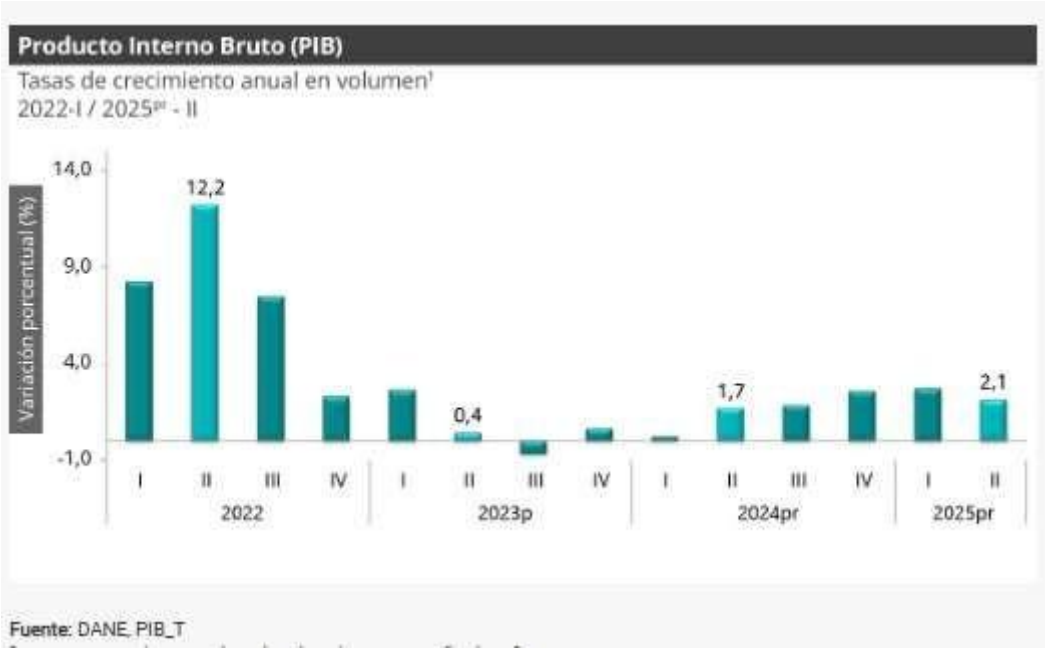
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información II trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{p}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

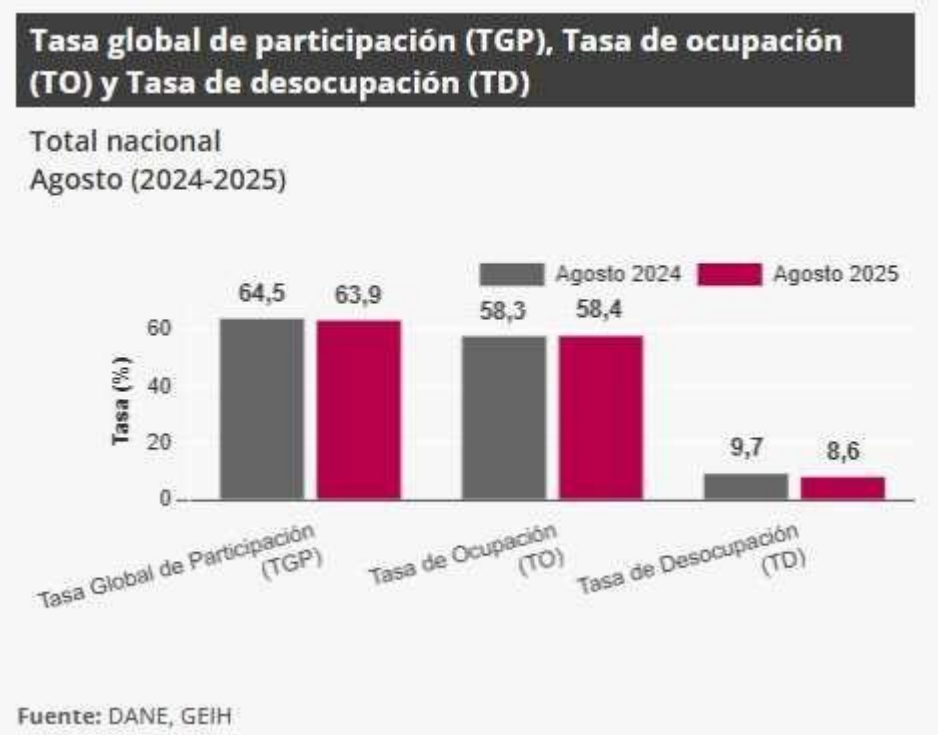
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales **a la variación anual).**

MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.



En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61, 5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

SALARIO MÍNIMO DE 2025

El salario mínimo en Colombia para 2025 es de $1.423.500 pesos colombianos, con un auxilio de transporte adicional de $200.000 pesos colombianos, lo que suma un ingreso básico mensual de $1.623.500. Este monto representa un incremento del 9,5% en comparación con el salario de 2024.

Desglose del salario mínimo 2025:

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):** $1.423.500 COP
- **Auxilio de Transporte:** $200.000 COP
- **Total Mensual (Salario + Auxilio):** $1.623.500 COP

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Año	Salario mínimo mensual S.M. (sin auxilio de transporte)	Decreto
2025	$ 1.423.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	$ 1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600	033 de ener 11 de 2011
2010	$ 515.000	5053 de dic 30 de 2009

INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE AL 10 DE OCTUBRE DE 2025

DÓLAR	UVR	PETROLEO BRNT	CAFE
US$3.877,1	$ 394,83	US$65,74	US$3,98

2.2.1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

El DMSOC, representado por la señora Ordenador (a) del Gasto y de conformidad con la resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 22 de Junio del 2022). *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. EL DMSOC cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

2. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se

encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.

3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como quiera que el servicio es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4. El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, de igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.

6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

10. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

11. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

12. Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

REGULACIÓN APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El DMSOC tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

La Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007, establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratis ta, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

El Contrato Estatal, se define como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se bu sca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (art. 3° de la Ley 80 de 1993).

La presente contratación tiene como soporte los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (art. 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra

la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente. De otro lado para el Proceso de contratación Directa – Interadministrativo, la entidad estatal podrá contratar, con Entidades del Estado que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del mismo estatuto. A su turno el numeral 4º, limita los casos en los cuales es procedente la modalidad de contratación directa, dentro de ellos se observan los contratos interadministrativos, según el literal c).

Salvo mejor criterio la ley 1150 reguló con mayor detalle los denominados contratos interadministrativos, con el fin de asegurar el propósito de cooperación entre las entidades públicas y así evitar que con dichos contratos se desarrollen prácticas para eludir los procedimientos de selección.

Así las cosas, para el caso que nos ocupa "contrato interadministrativo", la entidad estatal puede celebrar el contrato con una entidad del Estado que éste en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, partiendo de la definición de "Entidades" contenida en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

2.2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN, DIRIGIDOS AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL SECTOR SALUD, ADSCRITO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9.**", toda vez que un conjunto de prácticas y programas diseñados y adoptados dentro de la entidad que se orientan a mejorar el ambiente físico, emocional, cultural y social de sus servidores, el **Bienestar laboral**. En este caso nos referimos a la posibilidad de explotar los propios talentos y capacidades en favor de la sociedad, sin que dicha actividad (el trabajo) se convierta en fuente de sufrimientos innecesarios, daños físicos y emocionales, o que se convierta en una actividad perniciosa para el resto de nuestra vida. Y se vea reflejado en la atención del personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar del DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

3.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECREACIÓN, CULTURALES Y DEPORTIVOS CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA SALUD PERTENECIENTE A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 .

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

CLUB MILITAR CEDE BOGOTÁ					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1. **SERVICIO ALIMENTOS & BEBIDAS**					
1.1	90141700	96511	CB. AREPA CON QUESO	UN	304
1.2	90141700	96511	COFFE BREAK BROWNIE CON HELADO	UN	174
1.3	90141700	96511	CB. SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO	UN	174
1.4	90141700	96511	COMBO HAMBURGUESA SENCILLA	UN	304
1.5	90141700	96511	PORTA COMIDA P-1 BIODEGRADABLE	UN	304
1.6	90141700	96511	EVENTOS MENÚ MONTAÑA	UN	304
1.7	90141700	96511	AGUA BOTELLÓN * 20 LITROS	BI20L	8
1.8	90141700	96511	COLA Y POLA	UN	304
1.9	90141700	96511	COCTEL DE FRUTAS * JARRA * 5 VASOS	COP	58
1.10	90141700	96511	BEBIDA FERMENTADA EN CEBADA * 330 CC	UN	304
1.11	90141700	96511	GASEOSA PET * 250 CC	UN	308
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2. **SERVICIO ALQUILER SALÓN**					
2.1	90141700	96511	SALÓN DORADO - CONVENIO	UN	304
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3. **SERVICIO PERSONAL LOGÍSTICO**					
3.1	90141700	96511	3. SERVICIO PERSONAL LOGÍSTICO	UN	1
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4. **SERVICIOS RECREATIVOS**					
4.1	90141700	96511	LÍNEA DE BOLOS (invitados)	UN	1

CLUB MILITAR CEDE PAIPA - SOCHAGOTA					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1. **SERVICIO ALIMENTOS & BEBIDAS**					
1.1	90141700	96511	CB. AREPA CON QUESO	UN	44
1.2	90141700	96511	COFFE BREAK BROWNIE CON HELADO	UN	22
1.3	90141700	96511	CB. SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO	UN	22
1.4	90141700	96511	COMBO HAMBURGUESA SENCILLA	UN	44
1.5	90141700	96511	EVENTOS MENÚ MONTAÑA	UN	44
1.6	90141700	96511	GASEOSA PET * 250 CC	UN	44
1.7	90141700	96511	BEBIDA FERMENTADA EN CEBADA * 330 CC	UN	44
1.8	90141700	96511	AGUA BOTELLÓN * 20 LITROS	BI20L	3
1.9	90141700	96511	COLA Y POLA	UN	44
1.10	90141700	96511	COCTEL DE FRUTAS* JARRA * 5 VASOS	COP	7
1.11	90141700	96511	PORTA COMIDA P-1 BIODEGRADABLE	UN	44
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2. **SERVICIO ALQUILER SALÓN**					
2.1	90141700	96511	SALÓN DORADO - CONVENIO	UN	44
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3. **SERVICIO PERSONAL LOGÍSTICO**					
3.1	90141700	96511	3. SERVICIO PERSONAL LOGÍSTICO	UN	1
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4. **SERVICIOS RECREATIVOS**					
4.1	90141700	96511	PASEO EN LANCHA * 5 PAX * 15 MINUTOS SOCIO O INVITADO	UN	1

DATOS DE PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL N°9

items	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNC.	UNIDAD
1	ANGULO ZARATE LEIDY LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC

2	LOPEZ VALBUENA SHERLEY DAIYAN	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
3	CAMARGO PINZÓN GILMA LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
4	MEZA NEGRETE IBETH PATRICIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
5	GODOY RINCON LILIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
6	DAZA CASTELLANOS AMPARO	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
7	CASTRO ROJAS YEINY JURLLY	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
8	PINILLA CORTÉS KAREN MARIE DENISSE	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
9	MORENO ROMERO YENY MIREYA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
10	CASILIMAS GONZALEZ ELIZABETH	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
11	BOTERO MEJIA DIANA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
12	QUINTERO LOAIZA BEATRIZ ELENA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
13	LOZANO BETANCOURT CAROLINA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
14	FERNANDEZ GONZALEZ ABRAHAM ANTONIO	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
15	ACUÑA MARTINEZ LINA JOHANNA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
16	MÉNDEZ LINARES NANCY ISNEYDER	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
17	CORTES LOPEZ HILDA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
18	DÍAZ ROMERO SANDRA JOHANA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
19	SILVA GUAPACHA MONICA ANDREA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
20	RODRIGUEZ DUARTE ABIGAIL	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
21	MONTES TAFUR PILAR ANDREA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
22	BEJARANO CÁRDENAS LUZ DARY	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC

23	CARRILLO GUZMAN BILMA GINETH	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
24	MORENO APACHE JAIDY	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
25	TEJADA DIANA PATRICIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
26	ARENAS BENAVIDES JHEYMY LORENA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
27	JIMENEZ CONTRERAS LEIDY CAROLINA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
28	CORREA RINCON FABIAN HERNANDO	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
29	GUERRERO FIGUEREDO MAXIMILIANO	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
30	PANTOJA BENAVIDEZ ZAYRA MARIBEL	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
31	HERNANDEZ VARON FRANCY CAROLINA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
32	GARCIA MARTIN YULY	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
33	ESPITIA HERNANDEZ JENNIFER ANDREA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
34	GUEVARA BELTRAN ESTHEFANIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
35	CARDENAS LETRADO FRANCIA PIEDAD	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
36	CASTELLANOS CASTAÑEDA DIANA PAOLA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
37	SANCHEZ MARIA YENY	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
38	MOJICA CADENA YADINIS	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
39	RUTH MARLENE PADILLA CRUZ	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
40	CANABAL BELLO IRIS STEFANI	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
41	BUSTO CLAVIJO FRANK JOSEPH	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
42	KAREN FAZURY CASAS DIAZ	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
43	JOSUE VERGARA CASTELLANOS	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC

44	MAVIS MARCELA ESCORCIA SUAREZ	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
45	CAROL ANDREA CALDERON RAMIREZ	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
46	ALEXANDER RICARDO FORERO	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
47	ROJAS TORRES ANDREA VALENTINA	RURAL	DMSOC
48	CARRILLO FORERO DAYANNA KAMILA	RURAL	DMSOC
49	ANGIE RAMIREZ RUBIO	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
50	JAVIER MURILLO SEGOVIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
51	FANNY BERNAL MORENO	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
52	MARIA MANUELA FLOREZ HENAO	RURAL	DMSOC
53	PAULA BAYER RODRIGUEZ	RURAL	DMSOC
54	FLOR ELENA CARVAJAL GUIDAL	RURAL	DMSOC
55	ALARCON NAMEN VALENTINA	RURAL	DMSOC
56	RODRIGUEZ PERDOMO JUAN PABLO	RURAL	DMSOC
57	CORREA MIRANDA ROSAURA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
58	LOPEZ GALEANO MARY LUZ	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
59	BILBAO MERCHAN DORA MILENA	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
60	ZAMBRANO ROJAS JACKELINE	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
61	PAUTT PACHECO JUDITH	CIVIL PLANTA SALUD	DMSOC
62	CLAUDIA JULIANA CAMARGO BECERRA	CIVIL PLANTA SALUD	BAACA1
63	JENNS RAMIREZ RUBIANO	CIVIL PLANTA SALUD	BAACA1
64	SANDRA MILENA CONDIA CRUZ	CIVIL PLANTA SALUD	BAACA1
65	ZAYDA KARINA DIAZ SIERRA	CIVIL PLANTA SALUD	BAACA1
66	MARIA JOSE AGUILLON ACEVEDO	RURAL	BAACA1
67	PAULA VALENTINA PARRA RENZA	RURAL	BAACA1
68	FERNANDA PAULETTE MARTINEZ ARDILA	RURAL	BAACA1

69	ALEXA CAROLINA MARTINEZ AFRICANO	RURAL	BAACA1
70	ANGELICA PAOLA BARRERA CORREDOR	RURAL	BAMGU2
71	ANDREA CABRERA HERRERA	RURAL	BAMGU2
72	ROSA ALCIRA AGUILLON SAENZ	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
73	HENRY DANILO CASTILLO CRUZ	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
74	ANGIE CAROLINA GAONA BARAJAS	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
75	HESLI LICED MORENO JIMENEZ	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
76	JOHN LEIBE SANCHEZ GOMEZ	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
77	SHIRLEY JOHANA PUENTES CARVAJAL	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
78	SANDRA PATRICIA SALCEDO TORRES	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
79	DARLYN JUDITH MARCIGLIA PEREZ	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
80	SANDRA GINETH GONZALEZ ROJAS	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
81	OMAIRA JANETH NARVAEZ RODRIGUEZ	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
82	SANDRA YAMILE LÒPEZ SUÀREZ	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
83	MARCELA MARIA ESPITIA VARGAS	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
84	DIANA CAROLINA CRUZ CASTAÑEDA	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
85	GLORIA ALEXANDRA SUAREZ CUADROS	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
86	SANDRA PATRICIA VARGAS PINEDA	CIVIL PLANTA SALUD	BAS 01
87	ANA MARIA SANCHEZ RUBIANO	RURAL	BAS 01
88	VALENTINA SANDOVAL OBANDO	RURAL	BAS 01
89	DANA CAROLINA DELGADO FLOREZ	RURAL	BAS 01
90	NATALIA PACHAJOA MARULANDA	RURAL	BAS 01
91	DIVA IRIS MENDEZ SOLANO	CIVIL PLANTA SALUD	BASPC26
92	KAREN VALENTINA GOMEZ RUBIO	RURAL	BASPC26
93	GABRIELA ALEJANDRA SALAS KEKHAN	RURAL	ESM BAS26

94	LINA VALERIA CUERVO ALZA	RURAL	ESM BAS26
95	KENER JOSE ARDILA RIOS	RURAL	BASPC26
96	NUBIA ESTHELA ESTRADA PORTILLA	CIVIL PLANTA SALUD	BASPC 28
97	MANUELA OSPINA PINZON	RURAL	BASPC 28
98	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ RIOS	RURAL	BASPC 28
99	ARAGÓN SÁNCHEZ CARLOS ALBERTO	CIVIL PLANTA SALUD	BASCO
100	ESPINOSA BERNAL NELSON JAVIER	CIVIL PLANTA SALUD	BASCO
101	BELLO SARMIENTO ANDREA CAROLINA	CIVIL PLANTA SALUD	BASCO
102	REINA BAUTISTA JULIA ANDREA	CIVIL PLANTA SALUD	BASCO
103	MARTÍNEZ GARCÍA MARISOL	CIVIL PLANTA SALUD	BASCO
104	MORENO LINARES YANETH LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	BASCO
105	AGUIRRE OSORIO JANELLY BIBIANA	CIVIL PLANTA SALUD	BASCO
106	PINTO LÓPEZ CLAUDIA ISABELLA	CIVIL PLANTA SALUD	BASCO
107	GRIJALVA PLAZA SARAY	RURAL	BASCO
108	CHAVES PAUWELS LAURA	RURAL	BASCO
109	ANDREA NOHEMY GONZALEZ CELIS	CIVIL PLANTA SALUD	BISUC
110	KAREN LIZETH RONCANCIO SOLANO	CIVIL PLANTA SALUD	BISUC
111	UMAÑA BEJARANO ANA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	BISUC
112	NANCY YANETH SANCHEZ ORTEGA	CIVIL PLANTA SALUD	BISUC
113	NIÑO RINCON PAOLA ROCIO	CIVIL PLANTA SALUD	BISUC
114	ANNY SOFIA SEPULVEDA SANABRIA	RURAL	BISUC
115	THANIA ALEJANDRA GONZALEZ ARENAS	RURAL	BISUC
116	ANGELA MARIA POBRE VINASCO	RURAL	BISUC
117	LAURA CATALINA BAUTISTA GARCIA	RURAL	BITER01
118	TORRES ESCALANTE ROSA SHIRLEY	CIVIL PLANTA SALUD	CACSA II

119	GARCIA VELASQUEZ MARIA NELLY	CIVIL PLANTA SALUD	CACSA II
120	CASTELLANOS ALARCON WILLIAM SAUL	CIVIL PLANTA SALUD	CACSA II
121	LUZ MARLLERY URREGO PIÑEROS	CIVIL PLANTA SALUD	CACSA II
122	JIMENEZ RESTREPO SANDRA LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	CACSA II
123	AREVALO CALIXTO MARTHA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
124	BAUTISTA CHACON ALIX	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
125	BOHORQUEZ BERNAL ELIANA XIMENA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
126	DIAZ MARTINEZ MONICA IRLEN	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
127	FLOREZ PLATA ANGELA XIOMARA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
128	GOMEZ PATIÑO ADRIANA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
129	GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
130	GUAUQUE VELOZA CARMEN JULIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
131	JAIMES RUEDA MARISOL	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
132	MEDINA SANABRIA CLAUDIA ELIZABETH	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
133	MEZA LOZANO ZORAYA LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
134	MONJE CRUZ ANA MILENA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
135	OBREGON CHAVEZ YOLIMA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
136	ORTEGON GOMEZ PAOLA KATERINE	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
137	OTALORA CORTES VIVIANA PATRICIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
138	PACHON PARDO ALBA LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
139	PAEZ PEÑA GLADYS YADIRA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH

140	PLATA LEON SANDRA MILENA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
141	QUNTERO JIMENO LORENA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
142	RESTREPO GARCIA MARTHA LUCIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
143	REYES POVEDA ZULMA LICETH	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
144	ROBAYO MONTOYA MARIA DEL PILAR	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
145	ROJAS AYALA ROCIO AMERICA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
146	ROMERO LOPEZ ALFONSO	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
147	ROSERO ARCILA NELLY ELENA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
148	RUIZ MEJIA SANDRA LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
149	SALAZAR CASTILLO YOLIMA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
150	SANDOVAL CUEVAS NIDIA MARCELA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
151	SOLANO CORREDOR SORAYA NATALI	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
152	TELLEZ SANCHEZ CAROLINA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
153	TOVAR GALINDO PATRICIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
154	VARGAS CLAVIJO JHERSON JHAIR	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
155	VEGA HERAZA ANA KARINA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
156	ZARATE RODRIGUEZ MARCELA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
157	ANGARITA GUERRERO DIANA KATHERINE	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
158	BERNATE CASTRO ERIKA PAOLA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
159	CASTAÑO BERNATE YEIMMY NATALI	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
160	CASTRO ALONSO MARIA GRACIELA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH

161	DELGADILLO ALVARADO PIEDAD AMPARO	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
162	FIGUEREDO RAMIREZ LILIA ISABEL	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
163	GARCIA MONTAÑO MATILDE ODERAY	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
164	GUERRERO VARGAS EDWIN MAURICIO	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
165	HERNANDEZ MORENO ADRIANA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
166	LIEVANO VALCARCEL GINA MARCELA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
167	MEDINA LOZANO SILY	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
168	PABON RODRIGUEZ SANDRA YANETH	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
169	PEREZ GARCIA CANDIDA ROSA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
170	QUILINDO ALEGRIA JUANA MAGDALENA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
171	RAMIREZ SALAMANCA OFELIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
172	RIVERA TARAZONA NIDIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
173	RODRIGUEZ ALARCON ANGELA CONSUELO	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
174	ROJAS MENESES ANA LUCERO	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
175	TELLEZ PABON MARIA ISABEL	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
176	VARGAS MARTHA LILIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
177	FONSECA CASTELBLANCO MARIA CECILIA	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
178	JIMENEZ CRUZ LIDA MABEL	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
179	ORTIZ BOLAÑOS JENNI YISED	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
180	SAENZ MONSALVE VICTOR HUGO	CIVIL PLANTA SALUD	CRH
181	RUBIANO ARDILA SERGIO ANDRES	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR

182	ANDRADE PERDOMO MARY CAROLINA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
183	ARMELLA BETANCOURT MONICA ROSARIO	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
184	AVENDAÑO CASTRO ADRIANA DEL PILAR	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
185	BARBOSA CHUQUEN GLADYS	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
186	BONILLA ACEVEDO LINA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
187	DIAZ OLAYA HILDA VICTORIA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
188	GIRALDO ROJAS MONICA ALEXANDRA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
189	GUTIERREZ ESCOBAR MONICA ADRIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
190	HERRAN VELEZ MARTHA CAROLINA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
191	LOPEZ BARBOSA MONICA MARCELA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
192	LOPEZ LANCHEROS MARIA DEL CARMEN	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
193	LOPEZ LUGO ANGELA MARCELA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
194	LOZANO ANGEL JAIME ANDRES	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
195	MARTINEZ VEZGA JUAN CARLOS	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
196	MELO FAJARDO ANA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
197	MESA PEÑALOZA YOLANDA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
198	MONTOYA OSORIO CLAUDIA MARCELA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
199	MUÑOZ SOSA SONIA CECILIA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
200	PALLARES ANGARITA BLANCA ALCIRA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
201	PINZON RIAÑO FREDDY ALEXANDER	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
202	PINZON VILLAMIZAR SANDRA MILENA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR

203	PRADA SANMIGUEL CLAUDIA JULIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
204	PULIDO GUERRA LUISA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
205	RENZA GARCIA GLADYS HELENA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
206	RINCON MONSALVE ELIZABETH	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
207	SANCHEZ HERNANDEZ JOHANNA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
208	SANCHEZ LOPEZ YANIRA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
209	SANABRIA ROJAS LUZ EDITH	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
210	SANTACRUZ ROSERO NEIDA MARITZA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
211	VIDAL RODRIGUEZ JAIRO ALONSO	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
212	VILLAMIZAR ZUÑIGA MIRIAM YANETH	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
213	BUENAHORA ORTIZ LENIS SIOMARA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
214	BALLEN RODRIGUEZ MONICA LECXY	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
215	CASTELLANOS SANDOVAL GLORIA YAZMIN	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
216	ROA CHINGATE MARLENY	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
217	MARENTES DIAZ CARMEN MARYLIN	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
218	PESANTES BONILLA SARA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
219	COBA GAMBOA YUDI ALEXANDRA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
220	ABRIL SOTO VICKY MARITZA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
221	AMBROSIO FIGUEROA FRANCY ANDREA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
222	ANAYA FONSECA PAOLA ANDREA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
223	CANTE MORA ANGELA MARCELA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR

224	GUARIN HERNANDEZ ADRIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
225	LARA RAMOS NYDIA JANNETH	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
226	MENDOZA OSORIO YAMILE ADRIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
227	MESA BASTO ELOISA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
228	MORALES TORRES RUTH ASTRID	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
229	OSPINA CARDENAS ELISA MARGARITA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
230	PATARROYO CADENA ANTONIA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
231	PEDRAZA CARDOZO DIANA MILENA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
232	PEÑA MOJICA IVONNE	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
233	PEREZ QUINTERO MARTHA GISSELA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
234	PRIETO MENDEZ ANA BERTHA	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
235	QUESADA MESTRA YURYS JUDITH	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
236	CARRERO QUINTERO LUZ MERY	CIVIL PLANTA SALUD	DISNOR
237	GUARIN ANDRADE ANGELA MARIA	RURAL	DISNOR
238	RODRIGUEZ REINA MIGUEL ANTONIO	RURAL	DISNOR
239	PINZON COY DANNA VALENTINA	RURAL	DISNOR
240	RINCON LOPEZ STEFANIA	RURAL	DISNOR
241	TORRES VARGAS CINDY LILIAN	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
242	ORTIZ OLIVEROS CLAUDIA ELISA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
243	ABELLA MONCADA LUISA FERNANDA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
244	BARAJAS CARVAJAL ADRIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
245	MONTENEGRO ARIZA YAMILE	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
246	CAMACHO CANEDA ERIKA PAOLA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR

247	ORTEGA GONZALEZ FLOR HELENA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
248	CHAPARRO RIAÑO FRANCY JASBLEIDY	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
249	ROMERO RUIZ IRAIDA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
250	GONZALEZ PEÑA NIDIA PILAR	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
251	OLIVEROS BERMUDEZ SANDRA CATHERINE	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
252	CASTRO ESCAMILLA ANGIE KATERINE	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
253	ALFONSO BONILLA EDELMIRA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
254	MARTINEZ SANCHEZ CLAUDIA JUDITH	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
255	AGUDELO SIERRA GINA PAOLA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
256	CORDERO MONTAÑEZ IMELDA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
257	MAHECHA AMEZQUITA YADIRA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
258	GARCIA SUESCA CAYETANO	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
259	QUINTERO CASTELLANOS ADRIANA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
260	SANCHEZ CUEVAS DIANA CAROLINA	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
261	TORRES CASTRO DIEGO	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
262	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARGARETH CONSUELO	CIVIL PLANTA SALUD	DISUR
263	JUAN PABLO PERDOMO FONSECA	RURAL	DISUR
264	ALVARADO CACERES TATIANA DEL PILAR	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
265	AVILA RINCON ADRIANA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
266	CABRERA AGUILERA MARIA ISABEL	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
267	CAMACHO LANDINEZ DAIRA ROCIO	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM

268	CARDONA OVALLE ROCIO AMPARO	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
269	CONTRERAS AMAYA DEYMY YURAYMA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
270	DIAZ RAMOS LUZ AMANDA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
271	DUARTE CAICEDO LUZ ELENA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
272	GALINDO RIVERA NURY RUTH	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
273	GARCIA MARTINEZ ANA MARIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
274	GOMEZ CORREA VILMA CONSUELO	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
275	GORDILLO FORERO ELVIRA ISABEL	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
276	GRIJALBA PARADA YANKA MILENA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
277	GUTIERREZ SALGADO SANDRA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
278	JIMENEZ MENDEZ DIANA ANYURY	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
279	LABRADOR BOLIVAR BRIGITTE ADRIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
280	MANRIQUE VILLAMIL MARIA CRISTINA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
281	MARTINEZ GELVES CLAUDIA MABEL	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
282	MEDINA VARGAS LEIDY MAYERLY	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
283	MOSQUERA JIMENA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
284	MURCIA ALVARADO CLARA MONICA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
285	OLAYA NUÑEZ MARIA FERNANDA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
286	PAEZ CAMARGO CECILIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
287	PARRA HERNANDEZ FRANCY	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
288	PINZON SANIN SANDRA LUCIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM

289	RODRIGUEZ AMADO LIDA MARITZA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
290	RODRIGUEZ JIMENEZ MARCELENA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
291	ROZO HERNANDEZ ANDREA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
292	RUGELES MANOSALVA MARIA CAROLINA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
293	SANABRIA GOMEZ ADRIANA MARCELA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
294	SANTANA OSPINO CLAUDIA FERNANDA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
295	SILVA OLAYA VICTORIA EUGENIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
296	ANGARITA CARRILLO YOLI	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
297	BENITEZ ROMERO LADY JAZMIN	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
298	BOHORQUEZ CONTRERAS ANGELA PATRICIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
299	CAMACHO MUNAR YOLANDA LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
300	CANCHON CUADROS ANGELA PATRICIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
301	CARDENAS GONZALEZ MARIA ANGELICA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
302	CORTES PINZON GLADYS	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
303	DIAZ LEYVA DIANA LEIDY	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
304	GARCES SEQUEDA CARMEN YAJAIRA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
305	MADRIGAL TIQUE NEICY LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
306	MARTINEZ CASAS JANETH	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
307	MARTINEZ PEÑA ANGELA PAOLA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
308	MIÑO CASTRO FRANCY JOHANA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
309	MORA VARGAS MARISOL	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM

310	MORENO PRIETO MARTA MERCEDES	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
311	OCHICA GONZALEZ MARIA ISABEL	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
312	ORTEGA TOBO ANA OFELIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
313	PADILLA VELANDIA GLORIA ESPERANZA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
314	QUIÑONES ROZO LYDA CONSTANZA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
315	ROJAS ORDOÑEZ MARIBEL	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
316	ROJAS ROJAS HASYADY YALILE	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
317	TOVAR URUEÑA ADRIANA LUCIA	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
318	VILLEGAS BUITRAGO DORLY	CIVIL PLANTA SALUD	DMGEM
319	MORALES PORTELA MARIA FERNANDA	RURAL	DMGEM
320	VALENCIA PALACIOS YAMILET	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
321	BALLESTEROS MUÑOZ LINA YUBELLI	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
322	BERNAL ISAZA MARIA CLARA	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
323	CHACON PARDO NIDIA MILENA	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
324	ESPINEL MESA ARY YANERITH	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
325	LOMBANA PACHECO SANDRA YANETH	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
326	RUEDA NEIRA SANDRA YOLDY	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
327	VARGAS GALICIA MARCELA IVONNE	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
328	RAMIREZ RUBIANO SHIRLEY	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
329	MAHECHA RINCÓN MARLENY YAMILE	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC
330	URIBE NEUTA MARISOL	CIVIL PLANTA SALUD	ESMIC

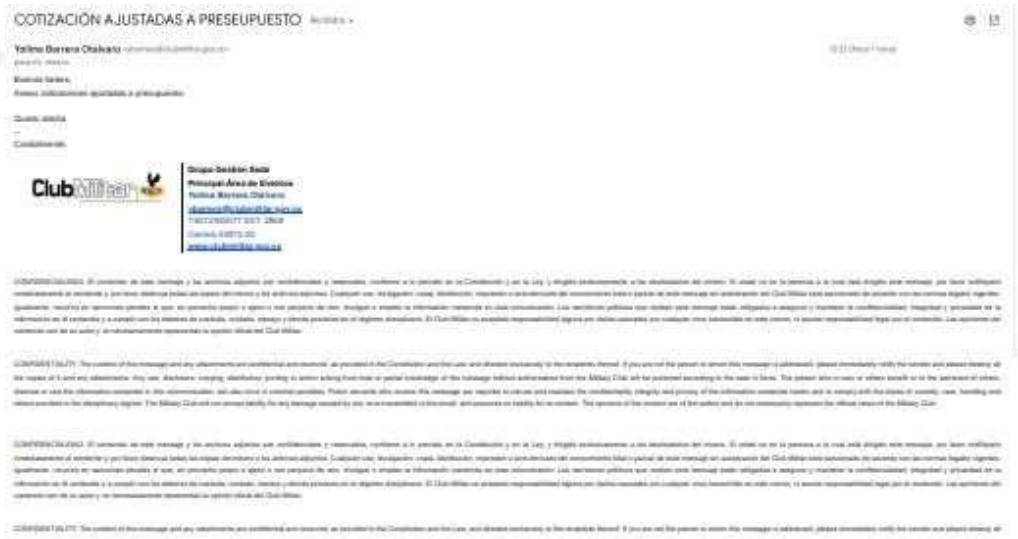
331	MORENO GRANADOS YAZMIN ANGELICA	CIVIL PLANTA SALUD	GMSIL
332	HERRERA URANGO LEDYS MARGOTH	CIVIL PLANTA SALUD	GMSIL
333	DAZA CASTELLANOS ANGELA CO	CIVIL PLANTA SALUD	GMSIL
334	ESPINEL ANA VICTORIA	CIVIL PLANTA SALUD	GMSIL
335	RIVERA ALVAREZ CLAUDIA ROCIO	CIVIL PLANTA SALUD	GMSIL
336	NIÑO TORRES LILIANA	CIVIL PLANTA SALUD	GMSIL
337	PEDROZA ROJAS ANGIE KARINNA	CIVIL PLANTA SALUD	GMSIL
338	VILLALOBOS OROZCO RICARDO	CIVIL PLANTA SALUD	GMSIL
339	MORENO RIVERA OSCAR JUNIOR	RURAL	GMSIL
340	GIL DELGADO MARÍA CAMILA	RURAL	GMSIL
341	YEUNG LEAL TYRUMA TANUSHA ILISHA	RURAL	GMSIL
342	AYALA LOPEZ VALENTINA	RURAL	GMSIL

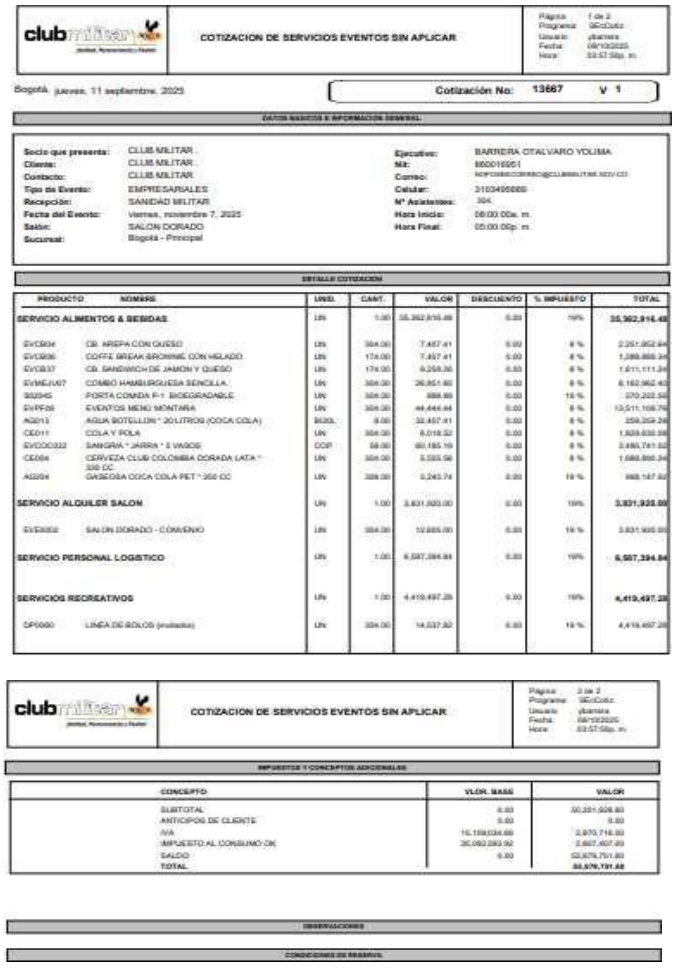
ESPECIFICACIONES TÈCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	CARACTERISTICAS	
1	Garantizar el correspondiente ingreso de los asistentes del evento al Club y el disfrute de los diferentes espacios de recreación, deportes y eventos dispuestos para la ejecución de la actividad	
2	El evento contará con un mínimo de 70 cupos de parqueadero para vehículos y motocicletas un mínimo de 50 cupos de parqueadero para el personal que asiste al evento en la ciudad de Bogotá D.C. y 20 cupos de parqueadero para el personal que asiste al evento en el departamento de Boyacá.	
3	Se debe garantizar el uso de baños con los elementos de aseo necesarios dentro de las instalaciones del club. (Papel higiénico, jabón de manos, toallas de manos desechables)	
4	Se garantizará la reserva de los espacios de: a. Zona de bolos en horarios de 9:00 a 12:00 solo para el personal asienten al evento y en el horario de 15:00 a 17:00 garantizar la disposición de mínimo 3 pistas de juego para el personal asienten al evento.	

	b. Zona del lago del departamento de Boyacá paseo en lancha * 5 personas en horarios de 9:00 a 12:00 solo para el personal asienten al evento y en el horario de 15:00 a 17:00 garantizar la disposición	
5	La dispensación del break 1 deberá realizarse en el horario de 9:00 a 11:00.	
6	La dispensación del break 2 deberá realizarse en el horario de 15:00 a 16:00	
7	El almuerzo deberá servirse a la mesa de 12:30 a 14:00.	
8	Se dispensarán las jarras de coctel de frutas durante el servicio del almuerzo de acuerdo con la acomodación en las mesas.	
9	El servicio de salón deberá realizarse en el horario de 9:00 a 17:00, dejando a disposición el sonido y tarima respectiva para la acomodación de grupo musicales	
10	Garantizar punto de dispensación de bebidas calientes (café/aromática) durante toda la jornada en las instalaciones del salón	

El Club Militar con NIT 860.016.951 presenta la solicitud de cotización del 10 de octubre de 2025, la cual se anexa al estudio


COTIZACIÓN AJUSTADAS A PRESEUPUESTO



clubmilitar

COTIZACION DE SERVICIOS EVENTOS SIN APLICAR

Página: 1 de 2
Programa: SEcCotiz
Usuario: ybarrera
Fecha: (M/YY/2025
Hora: 03:57:58p. m.

Bogotá, jueves, 11 septiembre, 2025

Cotización No: 13667 V 1

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Socio que presenta:	CLUB MILITAR .	Ejecutivo:	BARRERA CITALVARO YOLIMA
Cliente:	CLUB MILITAR .	Nit:	860016951
Contacto:	CLUB MILITAR	Correo:	
Tipo de Evento:	EMPRESARIALES	Celular:	3103490888
Recepción:	SANIDAD MILITAR	N° Asistentes:	304
Fecha del Evento:	Viernes, noviembre 7, 2025	Hora Inicio:	09:00:00a. m.
Salón:	SALON DORADO	Hora Final:	05:00:00p. m.
Sucursal:	Bogotá - Principal		

DETALLE COTIZACION

PRODUCTO	NOMBRE	UNID.	CANT.	VALOR	DESCUENTO	% IMPUESTO	TOTAL
SERVICIO ALIMENTOS & BEBIDAS		UN	1.00	35,362,916.48	0.00	19%	35,362,916.48
EVCB04	CB. AREPA CON QUESO	UN	304.00	7,407.41	0.00	8 %	2,251,852.64
EVCB06	COFFE BREAK BROWNIE CON HELADO	UN	174.00	7,407.41	0.00	8 %	1,289,888.34
EVCB37	CB. SANDWICH DE JAMON Y QUESO	UN	174.00	6,259.26	0.00	8 %	1,811,111.24
EVMEJU07	COMBO HAMBURGUESA SENCILLA.	UN	304.00	26,851.85	0.00	8 %	8,162,962.40
002345	PORTA COMIDA P-1 BIOGRADABLE	UN	304.00	888.89	0.00	19 %	270,222.56
EVPP28	EVENTOS MENU MONTAÑA	UN	304.00	44,444.44	0.00	8 %	13,511,108.76
AG013	AGUA BOTELLON * 20 LITROS (COCA COLA)	BON	8.00	32,407.41	0.00	8 %	259,259.28
CE011	COLA Y POLA	UN	304.00	6,018.52	0.00	8 %	1,829,630.08
EVCOC022	SANGRIA * JARRA * 5 VASOS	COP	58.00	60,185.19	0.00	8 %	3,490,741.02
CE004	CERVEZA CLUB COLOMBIA DORADA LATA * 330 CC	UN	304.00	5,555.56	0.00	8 %	1,688,888.24
AG004	GASEOSA COCA COLA PET * 350 CC	UN	308.00	3,240.74	0.00	19 %	998,147.92
SERVICIO ALQUILER SALON		UN	1.00	3,831,920.00	0.00	19%	3,831,920.00
EVSA002	SALON DORADO - CONVENIO	UN	304.00	12,605.00	0.00	19 %	3,831,920.00
SERVICIO PERSONAL LOGISTICO		UN	1.00	6,597,394.84	0.00	19%	6,597,394.84
SERVICIOS RECREATIVOS		UN	1.00	4,419,497.28	0.00	19%	4,419,497.28
DP0060	LINEA DE BOLOS (mobiliario)	UN	304.00	14,537.82	0.00	19 %	4,419,497.28

clubmilitar

COTIZACION DE SERVICIOS EVENTOS SIN APLICAR

Página: 2 de 2
Programa: SEcCotiz
Usuario: ybarrera
Fecha: (M/YY/2025
Hora: 03:57:58p. m.

IMPUESTOS Y CONCEPTOS ADICIONALES

CONCEPTO	VLOR. BASE	VALOR
SUBTOTAL	0.00	50,351,928.80
ANTICIPOS DE CLIENTE	0.00	0.00
IVA	15,109,034.68	2,870,716.60
IMPUESTO AL CONSUMO OK	35,082,893.92	2,807,407.00
SALDO	0.00	53,979,751.80
TOTAL		53,979,751.40

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE RESERVA

clubmilitar

COTIZACION DE SERVICIOS EVENTOS SIN APLICAR

Página: 1 de 4
Programa: SEcCotiz
Usuario: ybarrera
Fecha: 09/10/2025
Hora: 04:04:51p. m.

Bogotá, viernes, 12 septiembre, 2025

Cotización No: 13672 V 1

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Socio que presenta:	CLUB MILITAR .	**Ejecutivo:**	LILIANA CARO FONSECA
Cliente:	CLUB MILITAR .	**Nit:**	860016951
Contacto:	SANIDAD MILITAR	**Correo:**	NOPOSEECORREO@CLUBMILITAR.GOV.CO
Tipo de Evento:	EMPRESARIALES SECTOR DEFENSA	**Celular:**	00000
Recepción:	ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION	**N° Asistentes:**	44
Fecha del Evento:	viernes, noviembre 7, 2025	**Hora Inicio:**	08:00:00a. m.
Salón:	SALON ROJAS PINILLA PAIPA	**Hora Final:**	05:00:00p. m.
Sucursal:	Paipa - Sochagota		

DETALLE COTIZACION

PRODUCTO	NOMBRE	UNID.	CANT.	VALOR	DESCUENTO	% IMPUESTO	TOTAL
SERVICIO ALIMENTOS & BEBIDAS		UN	1.00	5,039,111.34	0.00	19%	**5,039,111.34**
EVCB04	CB. AREPA CON QUESO	UN	44.00	7,407.41	0.00	8 %	325,926.04
EVCB06	COFFE BREAK BROWNIE CON HELADO	UN	22.00	7,407.41	0.00	8 %	162,963.02
EVCB37	CB. SANDWICH DE JAMON Y QUESO	UN	22.00	9,259.26	0.00	8 %	203,703.72
EVMEJU07	COMBO HAMBURGUESA SENCILLA	UN	44.00	26,851.85	0.00	8 %	1,181,481.40
EVPF06	EVENTOS MENÚ MONTAÑA	UN	44.00	44,444.44	0.00	8 %	1,955,555.36
AG204	GASEOSA COCA COLA PET * 250 CC	UN	44.00	3,240.74	0.00	19 %	142,592.56
CE004	CERVEZA CLUB COLOMBIA DORADA LATA * 330 CC	UN	44.00	5,555.56	0.00	8 %	244,444.64
AG013	AGUA BOTELLON * 20 LITROS (COCA COLA)	BI20L	3.00	32,407.41	0.00	8 %	97,222.23
CE011	COLA Y POLA	UN	44.00	6,018.52	0.00	8 %	264,814.88
EVCOC022	SANGRIA * JARRA * 5 VASOS	COP	7.00	60,185.19	0.00	8 %	421,296.33
S02045	PORTA COMIDA P-1 BIOEGRADABLE	UN	44.00	888.89	0.00	19 %	39,111.16
SERVICIO ALQUILER SALON		UN	1.00	554,621.76	0.00	19%	**554,621.76**
EVE0065	SALON ROJAS PINILLA PAIPA - CONVENIO	UN	44.00	12,605.04	0.00	19 %	554,621.76
SERVICIO PERSONAL LOGISTICO		UN	1.00	844,537.80	0.00	19%	**844,537.80**
SERVICIOS RECREATIVOS		UN	1.00	453,781.53	0.00	19%	**453,781.53**
DP0049	PASEO EN LANCHA * 5 PAX * 15 MINUTOS SOCIO O INVITADO	UN	9.00	50,420.17	0.00	19 %	453,781.53

clubmilitar

COTIZACION DE SERVICIOS EVENTOS SIN APLICAR

Página: 2 de 4
Programa: SEcCotiz
Usuario: ybarrera
Fecha: 09/10/2025
Hora: 04:04:51p. m.

IMPUESTOS Y CONCEPTOS ADICIONALES

CONCEPTO	VLOR. BASE	VALOR
SUBTOTAL	0.00	6,892,052.43
ANTICIPOS DE CLIENTE	0.00	0.00
IVA	1,892,052.25	359,489.00
IMPUESTO AL CONSUMO OK	5,000,000.18	400,000.00
SALDO	0.00	7,651,541.43
TOTAL		**7,651,541.43**

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con el DMSOC. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

AVAL DE COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
REGIONAL 9. – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE

Radicado N° **20253420317117 23:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC-29.25

Bogotá 10 de octubre 2025

Señora Teniente Coronel,
SANDRA MARCELA FONSECA PIZA
Gerente del proyecto

Referencia: Proceso de solicitud de información a los proveedores para el proceso cuyo objeto será la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN, DIRIGIDOS AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL SECTOR SALUD, ADSCRITO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9".

Asunto: Aval de cotizaciones.

Respetuosamente, nos permitimos informar a la señora Gerente de Proyecto que, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación correspondiente, se realizó la solicitud de cotización a diversas empresas del sector, a través del portal de contratación SECOP II, bajo la Solicitud de Cotización No. SIP-089-DISANEJC-DMSOC-2025.

Este proceso tiene como objetivo la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN, DIRIGIDOS AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL SECTOR SALUD, ADSCRITO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL, CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9.

Como resultado de la convocatoria, se recibieron una (01) cotizacion, la cual fue gestionada y registrada correctamente a través de la plataforma SECOP II. Esta cotizacion

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Ciudad de Cali No.53b -80sur
Bogotá D.C.
dmsoc@buzonejercito.mil.co

Radicado N° **20253420317117 23:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC-29.25

se encuentra debidamente evidenciada en el evento de cotización, como se muestra en la imagen adjunta.

SECOP II:



Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4238582
3&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cotizaciones SECOP II:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Ciudad de Cali No.53b -80sur
Bogotá D.C.
dmsoc@buzonejercito.mil.co


Radicado N° **20253420317117 23:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC 29.25

REGISTRO RUES

CLUB MILITAR - SEDE BOGOTA

Registro Mercantil

CLUB MILITAR - SEDE SOCHAGOTA

Registro Mercantil

Radicado N° **20253420317117 23:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-DMSOC-29.25

Se solicita respetuosamente a la señora Gerente de Proyecto otorgar el aval a la cotizacion que cumple con los requisitos establecidos en el aval técnico, en el marco del estudio de mercado correspondiente al proceso en referencia. Dichas cotizaciones han sido previamente revisadas por el Comité Técnico Estructurador, y se verificó que se ajustan a los elementos, descripciones y cantidades definidas en los requerimientos del proceso.

Respetuosamente,

COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR

SMSM. ANDREA CAROLINA BELLO SARMIENTO
FISIOTERAPEUTA
CC:52.875.772

SMSM. URIANO DE ORIANO ANA MARIA
FISIOTERAPEUTA
CC:1.053.341.142

TS. TEJADA DIANA PATRICIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA
CC:41.931.892

TS. ROJAS ROJAS HASYADY YALLE
PROMOTORA SOCIAL
CC:45.485.351

PATRIA HONOR LEALTAD
Av. Ciudad de Cali No.53b -80sur
Bogotá D.C.
dmsoc@buzonejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD
Av. Ciudad de Cali No.53b -80sur
Bogotá D.C.
dmsoc@buzonejercito.mil.co

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el CUARTO nivel, como se indica en la Tabla

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	93000000 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVILES	93140000 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 DESARROLLO VY SERVICIOS SOCIALES	93141506 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La actividad de bienestar e integración dirigida al personal civil de planta del área de salud asistencial, incluyendo al personal en zonas rurales, se llevará a cabo simultáneamente en las instalaciones del Club Militar en la ciudad de Bogotá y en la sede campestre del municipio de Paipa (Boyacá), el viernes 7 de noviembre de 2025, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 17:00 horas.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCION

La actividad de bienestar e integración dirigida al personal civil de planta del área de salud asistencial, incluyendo al personal ubicado en zonas rurales, se llevará a cabo en las siguientes locaciones:

- Club Militar de Oficiales**, ubicado en la Carrera 50 No. 15-20, localidad de Puente Aranda, Bogotá D.C. – Colombia.**
- Sede campestre del Club Militar**, ubicada en la vereda Canocas, municipio de Paipa – Boyacá.**

Estas locaciones han sido seleccionadas por su idoneidad para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de integración institucional, en el marco del programa de bienestar del talento humano civil adscrito a la Regional de Sanidad Militar No. 9.

3.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

3.6. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE DEL EJERCITO, el valor de resultante de la adjudicación así:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará UN pago conforme a la recepción de los servicios prestados y adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
NOTA 2: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.
NOTA 3 : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

El Contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
Para los trabajadores independientes y personas bajo la modalidad de contratos por prestación de servicios cotizarán mes vencido al sistema integral de seguridad social.

NOTA 4: Para el pago el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio) CUANDO APLIQUE.

NOTA 5: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar.

3.8. VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

3.9. MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL DMSOC

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **DMSOC** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8) Atender los lineamientos dados por el **DMSOC** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **DMSOC** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **DMSOC**.
12) Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el **DMSOC** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y corresponde ncia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
13) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el **DMSOC**, cuando a ello hubiere lugar.
14) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
15) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **DMSOC** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
17) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
18) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
19) **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
20) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
21) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

22) Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2) Prestar los servicios de forma especializada en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro del estudio, la invitación y el contrato.
3) Coordinar con el supervisor del contrato una reunión, con el fin de ratificar todas las obligaciones del contratista y pactar los procesos a desarrollar.
4) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
5) Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
6) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
9) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL DMSOC

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en el informe de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA DMSOC** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el **DMSOC** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia señala en el inciso final del artículo 113 que *"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines (…)"*; a su turno el artículo 209 dice que *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". En aplicación a los principios constitucionales y legales que rige la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En virtud de este principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Adicionalmente, los Contratos interadministrativos se caracterizan principalmente por ser de colaboración, en cuanto a que las prestaciones que se generan de los mismos no son opuestas, sino que confluyen hacia un mismo

resultado pretendido por las entidades estatales, constituyendo actividades complementarias a las entidades que los suscriben.

El presente proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de contratación directa toda vez que procede según lo estipulado en la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal c "(…) *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* (…)"

A su vez el proceso de selección a desarrollar se enmarca en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 que establece:

> "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*. (…)"

De igual forma se dará aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa".*

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la entidad, la cual está en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

El Club Militar en Colombia es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Defensa. Su función principal es contribuir a la política de bienestar social y cultural del gobierno y ofrecer servicios a sus afiliados, que incluyen no solo a oficiales militares sino también a otras personas naturales y jurídicas que sean admitidas; forma parte del Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), siendo este un conjunto de 18 entidades del sector defensa que buscan generar sinergias y optimizar recursos; finalmente se puede suscribir con el mencionado Club un Contrato interadministrativo, por ser prestadora de los servicios a los que se refiere el objeto del Contrato.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales relacionadas con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Adicionalmente, de acuerdo con lo preceptuado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA , adoptado mediante Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022, en el numeral 2.1 CONCEPTO PREVIO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y PARA LA CONTRATACIÓN QUE REQUIERA RESERVA PARA SU ADQUISICIÓN, no es procedente solicitar concepto previo, en atención a la cuantía asignada al presente proceso, como quiera que solo se requiere para las contrataciones cuyo valor sea superior a 1000 SMLMV.

Por todo lo anterior, es procedente la Contratación Directa – Interadministrativo con el CLUB MILITAR VENTAS TERCEROS, con NIT 830039670, de conformidad con la normativa descrita, a la naturaleza jurídica de las Entidades y por la naturaleza de los elementos que se pretenden contratar.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", artículo 41 y 43.
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.".*
- *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616 -1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*

- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
- Manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

- **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Estudios y documentos previos (CDP, Plan de Necesidad, Solicitud de Oferta "Sencilla Informal", Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Acto Administrativo que justifica la C.D "Artículo 2. 2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 (para aquellas contrataciones directa en que aplique)"

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 emitido el 30 de diciembre, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2025.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 63.681.400,00), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77325 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-006 (SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS) RECURSO 16 SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 77325 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHfsuarez — FABIAN HERNANDO CORREA RINCON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091 — DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Fecha y Hora Solicitud: 21/08/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	77325	Fecha Registro:	2025-08-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	63.681.400,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	63.681.400,00	Saldo x Comprometer:	63.681.400,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	77325	Fecha Registro:	2025-08-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	16	5307						
					Total:	63.681.400,00	0,00	63.681.400,00	63.681.400,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECREACIÓN, CULTURALES Y DEPORTIVOS CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA SALUD PERTENECIENTE A LOS DISPENSARIOS MEDICOS, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA

Fabian Correa

PD.FABIAN HERNANDO CORREA RINCON
JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO

RUBROS QUE LA COMPONEN

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A CONTRATAR VIGENCIA 2024
A-02-02-02-009-006	16	SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS) RECURSO	DMSOC	$ 63.681.400,00

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

PRECIO HISTORICO

El Dispensario Médico Sur Occidente del Ejército ha decidido no tomar como referencia los precios históricos para la presente actividad, ya que esta se desarrollará en dos ubicaciones diferentes a través de un contrato interadministrativo. Esta determinación se fundamenta en el hecho de que los costos asociados a la prestación de los servicios pueden variar de manera significativa según el lugar donde se realicen, debido a factores como la disponibilidad de recursos, la infraestructura local, la oferta de proveedores y las condiciones logísticas propias de cada zona.

En consecuencia, utilizar valores históricos como parámetro de comparación no permitiría una evaluación objetiva ni representativa de las condiciones actuales del mercado, lo que podría afectar la transparencia y eficacia del proceso de contratación. Por ello, se optará por analizar y establecer los precios de manera diferenciada, tomando en cuenta las características específicas de cada sitio de prestación del servicio. Esta medida busca asegurar una asignación presupuestal más precisa, eficiente y alineada con la realidad económica y operativa de cada entorno geográfico.

.

PRECIOS DE MERCADO - JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los SERVICIOS para las **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN, DIRIGIDOS AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL SECTOR SALUD, ADSCRITO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALU D OPERACIONAL, CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9, se tomara como referencia Las tarifas establecidas por el Club Militar de las Fuerzas Militares**

PRECIO DE REFERENCIA: A continuación, se relacionan los precios de referencia establecidos para el presente proceso de acuerdo con la información anterior

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA,

Para la presente vigencia este servicio fue necesario analizar el precio de mercado de la cotización enviada dentro de los términos y que cumplió con las indicaciones hechas en la solicitud de cotización.

SALON DORADO - BOGOTA

ITEM	PRODUCTO	NOMBRE	UNID.	CANT.	% IMPUESTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A	**SERVICIO ALIMENTOS & BEBIDAS**		UN	1,00					
1	EVCB04	CB. AREPA CON QUESO	UN	304,00	8 %	$ 7.407,41	592,59	$ 8.000,00	$ 2.432.000,00
2	EVCB06	COFFE BREAK BROWNIE CON HELADO	UN	174,00	8 %	$ 7.407,41	592,59	$ 8.000,00	$ 1.392.000,00
3	EVCB37	CB. SANDWICH DE JAMON Y QUESO	UN	174,00	8 %	$ 9.259,26	740,74	$ 10.000,00	$ 1.740.000,00
4	EVMEJU07	COMBO HAMBURGUESA SENCILLA	UN	304,00	8 %	$ 26.851,85	2.148,14	$ 28.999,99	$ 8.815.996,96
5	S02045	PORTA COMIDA P-1 BIOEGRADABLE	UN	304,00	19 %	$ 888,89	168,88	$ 1.057,77	$ 321.562,08
6	EVPF06	EVENTOS MENÚ MONTAÑA	UN	304,00	8 %	$ 44.444,44	3.555,55	$ 47.999,99	$ 14.591.996,96
7	AG013	AGUA BOTELLON * 20 LITROS	BI20L	8,00	8 %	$ 32.407,41	2.592,59	$ 35.000,00	$ 280.000,00
8	CE011	COLA Y POLA	UN	304,00	8 %	$ 6.018,52	481,48	$ 6.500,00	$ 1.976.000,00
9	EVCOC022	COCTEL DE FRUTAS * JARRA * 5 VASOS	COP	58,00	8 %	$ 60.185,19	4.814,81	$ 65.000,00	$ 3.770.000,00
10	CE004	BEBIDA FERMENTADA EN CEBADA * 330 CC	UN	304,00	8 %	$ 5.555,56	444,44	$ 6.000,00	$ 1.824.000,00
11	AG204	GASEOSA PET * 250 CC	UN	308,00	19 %	$ 3.240,74	615,74	$ 3.856,48	$ 1.187.795,84
B	**SERVICIO ALQUILER SALON**		UN	1,00	19%				
1	EVE0002	SALON DORADO - CONVENIO	UN	304,00	19 %	$ 12.605,00	2.394,95	$ 14.999,95	$ 4.559.984,80

C	**SERVICIO PERSONAL LOGISTICO**	UN	1,00	19%	$ 6.587.394,84	$ 1.251.605,01	$ 7.838.999,85	$ 7.838.999,85
D	**SERVICIOS RECREATIVOS**	UN	1,00					
1	DP0060 LINEA DE BOLOS (invitados)	UN	304,00	19 %	$ 14.537,82	2.762,18	$ 17.300,00	$ 5.259.200,00

	SALON ROJAS PINILLA - PAIPA							
ITEM	**PRODUCTO NOMBRE**	**UNID.**	**CANT.**	**% IMPUESTO**	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A	**SERVICIO ALIMENTOS & BEBIDAS**	UN						
1	EVCB04 CB. AREPA CON QUESO	UN	44,00	8 %	7.407,41	$ 592,59	$ 8.000,00	$ 352.000,12
2	EVCB06 COFFE BREAK BROWNIE CON HELADO	UN	22,00	8 %	7.407,41	$ 592,59	$ 8.000,00	$ 176.000,06
3	EVCB37 CB. SANDWICH DE JAMON Y QUESO	UN	22,00	8 %	9.259,26	$ 740,74	$ 10.000,00	$ 220.000,02
4	EVMEJU07 COMBO HAMBURGUESA SENCILLA	UN	44,00	8 %	26.851,85	$ 2.148,15	$ 29.000,00	$ 1.275.999,91
5	EVPF06 EVENTOS MENÚ MONTAÑA	UN	44,00	8 %	44.444,44	$ 3.555,56	$ 48.000,00	$ 2.111.999,79
6	AG204 GASEOSA PET * 250 CC	UN	44,00	19 %	3.240,74	$ 615,74	$ 3.856,48	$ 169.685,15
7	CE004 BEBIDA FERMENTADA DE CEBADA LATA *330 CC	UN	44,00	8 %	5.555,56	$ 444,44	$ 6.000,00	$ 264.000,21
8	AG013 AGUA BOTELLON * 20 LITROS	BI20L	3,00	8 %	32.407,41	$ 2.592,59	$ 35.000,00	$ 105.000,01
9	CE011 COLA Y POLA	UN	44,00	8 %	6.018,52	$ 481,48	$ 6.500,00	$ 286.000,07
10	EVCOC022 COCTEL DE FRUTAS * JARRA * 5 VASOS	COP	7,00	8 %	60.185,19	$ 4.814,82	$ 65.000,01	$ 455.000,04
11	S02045 PORTA COMIDA P-1 BIOEGRADABLE	UN	44,00	19 %	888,89	$ 168,89	$ 1.057,78	$ 46.542,28
B	**SERVICIO ALQUILER SALON**	UN						
1	EVE0065 SALON ROJAS PINILLA PAIPA - CONVENIO	UN	44,00	19 %	12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00	$ 659.999,89
C	**SERVICIO PERSONAL LOGISTICO**	UN	1,00	19%	844.537,80	$ 160.462,18	$ 1.004.999,98	$ 1.004.999,98
D	**SERVICIOS RECREATIVOS**	UN						
1	DP0049 PASEO EN LANCHA * 5 PAX * 15 MINUTOS	UN	9,00	19 %	50.420,17	$ 9.579,83	$ 60.000,00	$ 540.000,02

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, su cubrimiento de este es el 100% de la necesidad en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, será hasta agotar el presupuesto establecido.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito el ´presupuesto oficial del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS $ 63.656.763,98). DISTRIBUIDOS ASÍ:**

SALON DORADO - BOGOTA	$ 55.989.536,49
SALON ROJAS PINILLA - PAIPA	$ 7.667.227,49
TOTAL	$ 63.656.763,98

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo del supervisor del Contrato designado mediante resolución por el ordenador del gasto.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El **DMSOC- no**, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2 de lay 1150 de 2.007 se observa que el proceso de contratación corresponde la modalidad conforme a los principios de contratación; entendida como tal que se aplica atendiendo aquellos casos determinados por las características del objeto a contratar; la cuantía o destinación del bien y/o servicio y el decreto 1082 de 2.015 determina la modalidad de contratación directa

Por lo anterior a continuación se describe los requisitos habilitantes.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente de conformidad con los Estatutos.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Club Militar es un establecimiento público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 124 de 1948. Aunque fue establecido por esta ley, su naturaleza jurídica y estructura han sido modificadas y reorganizadas por decretos posteriores, como el Decreto 2336 de 1971 y el Decreto 2146 de 1995, y demás normas concordantes que lo definen como un establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.

El proponente deberá allegar la certificación donde conste que el Club Militar es un establecimiento público, Resolución de delegación de las funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios, acta de nombramiento del representante legal, acta de posesión del representante legal y acta que otorga facultades al representante para contratar.

6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el DMSOC- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, **CON LA PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Cuando Aplique).

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Cuando Aplique).
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMSOC, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros. (Cuando Aplique).

6.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dád ivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo con el artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

Toda vez que, si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente DMSOC verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.9 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.10 ADJUNTAR EL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ,

6.1.11 ADJUNTAR EL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el FORMULARIO pacto de integridad, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.12 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el formulario anexo a la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.

6.1.13. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el formato de esta solicitud de oferta.

6.1. 14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-

Este documento deberá ser presentado por el Representante Legal y por los integrantes de UT, Consorcios y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas ficciones jurídicas, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

6.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DMSOC

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. FORMULARIO DATOS BASICOS CUENTA SIIF

- Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación Bancaria expedida
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

C. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGIST RO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

D. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Se tomará la información consignada en el Formulario "Oferta Económica" y/o "lista de precios".

Se verificará que la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II se ajusta al presupuesto oficial asignado para el proceso, y conserve las tarifas establecidas en la cotización recibida, en caso tal, se determinará que esta Cumple

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

NOTAS: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el DMSOC lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada

Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, EL DMSOC, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité
evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Si se presentan discrepancias aritméticas al comparar el valor unitario incluido IVA con la cantidad total del Ítem ofertado, se entenderá como valor total definitivo por Ítem lo registrado en la casilla sumatoria total del FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el DMSOC podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado será el de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE).

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia ni antes ni después de IVA y/o presupuesto oficial establecido, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.
Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

6.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION.

6.3.1. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO** donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal.

CLUB MILITAR CEDE BOGOTÁ					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
5. **SERVICIO ALIMENTOS & BEBIDAS**					
1.1	90141700	96511	CB. AREPA CON QUESO	UN	304
1.2	90141700	96511	COFFE BREAK BROWNIE CON HELADO	UN	174
1.3	90141700	96511	CB. SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO	UN	174
1.4	90141700	96511	COMBO HAMBURGUESA SENCILLA	UN	304
1.5	90141700	96511	PORTA COMIDA P-1 BIODEGRADABLE	UN	304
1.6	90141700	96511	EVENTOS MENÚ MONTAÑA	UN	304
1.7	90141700	96511	AGUA BOTELLÓN * 20 LITROS	BI20L	8
1.8	90141700	96511	COLA Y POLA	UN	304
1.9	90141700	96511	COCTEL DE FRUTAS JARRA * DE 5 VASOS	COP	58
1.10	90141700	96511	BEBIDA FERMENTADA EN CEBADA * 330 CC	UN	304
1.11	90141700	96511	GASEOSA PET * 250 CC	UN	308
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
6. **SERVICIO ALQUILER SALÓN**					
2.1	90141700	96511	SALÓN DORADO - CONVENIO	UN	304
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
7. **SERVICIO PERSONAL LOGÍSTICO**					
3.1	90141700	96511	3. SERVICIO PERSONAL LOGÍSTICO	UN	1
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
8. **SERVICIOS RECREATIVOS**					
4.1	90141700	96511	LÍNEA DE BOLOS (invitados)	UN	1

CLUB MILITAR CEDE PAIPA - SOCHAGOTA					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
5. **SERVICIO ALIMENTOS & BEBIDAS**					
1.1	90141700	96511	CB. AREPA CON QUESO	UN	44

1.2	90141700	96511	COFFE BREAK BROWNIE CON HELADO	UN	22
1.3	90141700	96511	CB. SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO	UN	22
1.4	90141700	96511	COMBO HAMBURGUESA SENCILLA	UN	44
1.5	90141700	96511	EVENTOS MENÚ MONTAÑA	UN	44
1.6	90141700	96511	GASEOSA PET * 250 CC	UN	44
1.7	90141700	96511	BEBIDA FERMENTADA EN CEBADA * 330 CC	UN	44
1.8	90141700	96511	AGUA BOTELLÓN * 20 LITROS	BI20L	3
1.9	90141700	96511	COLA Y POLA	UN	44
1.10	90141700	96511	COCTEL DE FRUTAS JARRA * DE 5 VASOS	COP	7
1.11	90141700	96511	PORTA COMIDA P-1 BIODEGRADABLE	UN	44
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
6. **SERVICIO ALQUILER SALÓN**					
2.1	90141700	96511	SALÓN DORADO - CONVENIO	UN	44
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
7. **SERVICIO PERSONAL LOGÍSTICO**					
3.1	90141700	96511	3. SERVICIO PERSONAL LOGÍSTICO	UN	1
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
8. **SERVICIOS RECREATIVOS**					
4.1	90141700	96511	PASEO EN LANCHA * 5 PAX * 15 MINUTOS SOCIO O INVITADO	UN	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LO SERVICIOS A CONTRATAR

No.	**CARACTERISTICAS**	
1	Garantizar el correspondiente ingreso de los asistentes del evento al Club y el disfrute de los diferentes espacios de recreación, deportes y eventos dispuestos para la ejecución de la actividad	
2	El evento contará con un mínimo de 70 cupos de parqueadero para vehículos y motocicletas un mínimo de 50 cupos de parqueadero para el personal que asiste al evento en la ciudad de Bogotá D.C. y 20 cupos de parqueadero para el personal que asiste al evento en el departamento de Boyacá.	

3	Se debe garantizar el uso de baños con los elementos de aseo necesarios dentro de las instalaciones del club. (Papel higiénico, jabón de manos, toallas de manos desechables)	
4	Se garantizará la reserva de los espacios de: c. Zona de bolos en horarios de 9:00 a 12:00 solo para el personal asienten al evento y en el horario de 15:00 a 17:00 garantizar la disposición de mínimo 3 pistas de juego para el personal asienten al evento. d. Zona del lago del departamento de Boyacá paseo en lancha * 5 personas en horarios de 9:00 a 12:00 solo para el personal asienten al evento y en el horario de 15:00 a 17:00 garantizar la disposición	
5	La dispensación del break 1 deberá realizarse en el horario de 9:00 a 11:00.	
6	La dispensación del break 2 deberá realizarse en el horario de 15:00 a 16:00	
7	El almuerzo deberá servirse a la mesa de 12:30 a 14:00.	
8	Se dispensarán las jarras de Sangrías durante el servicio del almuerzo de acuerdo a la acomodación en las mesas.	
9	El servicio de salón deberá realizarse en el horario de 9:00 a 17:00, dejando a disposición el sonido y tarima respectiva para la acomodación de grupo musicales	
10	Garantizar punto de dispensación de bebidas calientes (café/aromática) durante toda la jornada en las instalaciones del salón	

GARANTIA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para el servicio ofertado, debidamente suscrito por el proponente; la cual debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1.Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad incluyendo los insumos empleados, sus componentes, características, y composición; esta garantía técnica ampara la calidad de los alimentos suministrados.
2- El oferente manifiesta que el personal que tiene acceso a los alimentos cuenta con el curso obligatorio de manipulación de alimentos y garantiza que se cumple con las prácticas de higiene y seguridad alimentaria necesarias para prevenir enfermedades.
3- Esta garantía se mantendrá por el tiempo de ejecución del contrato.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista debe proceder de forma inmediata a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al restablecimiento de los servicios prestados, previa reclamación del supervisor del contrato. Los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA: el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportado en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario. Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente PROCESO a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato

Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o la persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

7. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, perosolo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		
1 EN 10	Se espera que ocurraen la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7			

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

a. RIESGOS JURÍDICO

N°	1	2	3

CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCION		EJECUCION	EJECUCION
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACION DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RE CIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RE CIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

b. RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1
IMPACTO		2	5	2
VALORACION DEL RIESGO		3	8	3
CATEGORIA		Riesgo Bajo	Riesgo extremo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	actualizaciones contratista sobre las opciones de financiación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES (cuando aplique)	MENSUALES (cuando aplique)	MENSUALES (cuando aplique)

c. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La falta de idoneidad del personal encargado de la prestación del servicio	Ausencia o no asistencia del personal encargado de las capacitaciones.	FALLAS EN LA PLATAFORMA VIRTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis contrato	Incumplimiento o parálisis contrato
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	5	5	3	3

VALORACION DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORIA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento respecto al perfil de los profesionales para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio	El contratista debe contar con una supervisión interna para el correcto funcionamiento de la plataforma y grabar las clases para ser consultadas.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal C del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/ 2021 el cual a su letra dice: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

8. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Plan de Necesidades
- Solicitud de CDP y CDP

MY. ARACELLY CHARRIS GUACANEME
Gerente del proyecto

ABG. MIREYA ÁNGEL PACHON
Comité Jurídico Estructurador

PS. FERNANDO ORTIZ ACERO
Comité Económico Estructurador

SMSM. ANDREA CAROLINA BELLO SARMIENTO
FISIOTERAPEUTA
Comité Técnico Estructurador

SMSM. UMAÑA BEJARANO ANA MARÍA
FISIOTERAPEUTA
Comité Técnico Estructurador

TS. TEJADA DIANA PATRICIA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA
Comité Técnico Estructurador

TS. ROJAS ROJAS HASYADY YALILE
PROMOTORA SOCIAL
Comité Técnico Estructurador